

Ordenanza N° 3607

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3607

Art. 1).- **TRANSFIÉRESE** en **DONACIÓN** a favor del **CLUB DE LEONES DE ESPERANZA**, fundado el 02/05/1963, Club 017687, Carta Constitutiva del 27/07/63, con domicilio legal en calle 103- Belgrano 1893 de la ciudad de Esperanza, representado legalmente por su Presidenta Sra. STELLA MARIS KAIFER, D.N.I. 5.492.568, su Secretaria Sra. SUSANA BEATRIZ RUDI, D.N.I. 14.538.073, y su Tesorera Sra. LILIANA BEATRIZ RIPPSTEIN, D.N.I. 14.455.340, **dos fracciones de terreno contiguas**, propiedad de la Municipalidad de Esperanza, **con destino a la construcción de un hogar geriátrico para ancianos minusválidos**. La ubicación, medidas, superficie y linderos son los que se detallan a continuación:

- Fracción ubicada en calle 90- Maestro Donnet 271, en la Concesión 39 Este - Manzana 5
- Parcela 7 (lote ABCD).

Superficie: 1.255,11 m2.

Medidas: treinta metros en su lado Norte, línea AB; igual contrafrente al Sud, línea DC; por cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros en sus lados Este, línea CB y Oeste, línea DA.

El inmueble corresponde a la Municipalidad de Esperanza por donación efectuada por Yolanda Ester Eckard de Engler destinada a espacios verdes y equipamiento comunitario. Aceptada por Ordenanza N° 3032/94. Escriturado a favor del Municipio según Escritura N° 469 de fecha 26-12-2008. Inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 57098, Folio 1322, Tomo 364 Par.

- Fracción ubicada en calle 90- Maestro Donnet 251, en la Concesión 39 Este – Manzana 5
- Parcela 8 (lote 4).

Superficie: 1.255,11 m2.

Medidas: treinta metros en sus lados Norte y Sur; por cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros en sus lados Este y Oeste.

El inmueble corresponde a la Municipalidad de Esperanza por donación efectuada por Yolanda Ester Eckard de Engler destinada a espacios verdes y libres públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario e industrial. Aceptada por Ordenanza N° 3117/96. Escriturado a favor del Municipio de Esperanza por Escritura N° 3 de fecha 05-01-2010. Inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 24570, Folio 627, Tomo 369 Par.

Art. 2).- En ningún caso el inmueble objeto de la donación será destinado a otros fines que no sean los detallados en el artículo anterior, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal auditar el uso del mismo. Para el supuesto que se diera al predio un destino diferente al estipulado, la Municipalidad de Esperanza podrá proceder a revocar la donación, y el inmueble objeto de la misma retornará a la donante con todas las construcciones y mejoras que lo integren, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie. Asimismo esta donación se efectúa con reserva del derecho de reversión de la cosa donada a favor de la Municipalidad de Esperanza, en el supuesto de extinción de la donataria por cualquier causa.

Art. 3).- La mencionada transferencia se efectúa con el cargo de que en el plazo de 3 años a contar de la fecha de publicación de la presente Ordenanza, la Institución concrete la

Ordenanza N° 3607

construcción del hogar geriátrico. Es condición indispensable que previo al inicio de cualquier tipo de obra sobre el inmueble donado, el Club de Leones haga confeccionar el plano de mensura respectivo y presente la documentación correspondiente, en la cual intervenga un profesional de la construcción habilitado, quien detendrá todas las responsabilidades profesionales sobre las obras que se lleven a cabo.

Art. 4).- **OTÓRGASE** al **Club de Leones de Esperanza** la **inmediata posesión del inmueble donado**, con amplias facultades de utilización para la consecución de los fines expresados.

Art. 5).- **AUTORÍZASE** al titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Club de Leones, con cargo a la Institución.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 16 de 2010.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.